

cuadrados de sección total. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.637-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá dentro de los términos municipales de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo. Tiene su origen en el C. T. San Agustín y finalizará en el C. I. número 1, «Ciudadcampo».

La línea será aérea a 20 KV., simple circuito, con una capacidad de transporte de 5.200 KVA. y una longitud de 6.184 metros, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, tipo 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.634-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de las líneas eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar dos líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

26EL-474.—La instalación se efectuará en el término municipal de Galapagar (Madrid). Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en una línea existente en el kilómetro 36 de la carretera de La Coruña. La línea será aérea a 20 KV., de simple circuito, y se denominará «Galapagar-Carretera de La Coruña». La capacidad de transporte será de 17.600 KVA. y su longitud de 2.995 metros. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total; apoyos metálicos. Aisladores del tipo suspendido, constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

26EL-475.—La instalación se efectuará en los términos municipales de Colmenarejo, Villanueva del Pardillo y Galapagar. Tiene su origen en la línea «Urbanización Las Cuestas» y finalizará en el C. T. particular del «Canal de Isabel II». La línea será a 20 KV., de simple circuito, con una capacidad de transporte de 9.985 KVA. y una longitud de 1.298 metros, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos, aisladores del tipo suspendido constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las líneas eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.633-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de San Agustín y El Molar. Tiene su origen en S. T. «San Agustín-Pedrezuela» y finalizará en una línea existente en Pedrezuela.

La línea se denominará San Agustín-Pedrezuela, es aérea, a 20 KV., de simple circuito, consta de siete alineaciones, con una capacidad de transporte de 3.700 KVA. Su longitud será de 9.010 metros. Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.632-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza las instalaciones de las líneas eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar unas líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

26EL-477.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en el S. T. «Villalba». La línea será aérea, de 20 KV., simple y doble circuito, denominada S. T. «Galapagar-Villalba», consta de ocho alineaciones y su capacidad de transporte será de 10.845 KVA. Su longitud será de 1.622 metros, con conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503.

26EL-478.—La instalación se establecerá en los términos municipales de Talamanca y Valdetorres del Jarama. Tiene su origen en la línea aérea existente en Talamanca y finalizará en otra línea aérea en Valdetorres. La línea será aérea, 20 KV., simple circuito, denominada «Talamanca-Valdetorres». Su capacidad de transporte será de 4.540 K.W.H. y su longitud de 4.743 metros. Los conductores serán de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores del tipo suspendido, constituidos por cadenas de aisladores de vidrio tipo 1.503.

26EL-479.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en C. S. «Galapagar». La línea será aérea, a 20 KV., de